



ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de Asuntos Económicos de la Diócesis de Osma-Soria, se ha dispuesto sacar a pública subasta un inmueble en la localidad de **Ólvega** (Soria), sito en Calle Centro nº 4, con referencia catastral 4661016WM8246S0001GG, superficie del solar: 134m2 y superficie construida total: 280m2, con la valoración de **#40.000# Euros (CUARENTA MIL euros)**, que le ha sido otorgada.

La subasta, en sobre o plica cerrada, tendrá lugar en los salones parroquiales de Ólvega (C/ San Antón 16-18, 42110 Ólvega) a las 12:00 horas del día **5 de septiembre de 2026**, con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

1ª. Podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que gocen de capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil. No podrán ser adquirentes de los bienes subastados las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal.

Si el adjudicatario provisional no reuniese las condiciones expuestas en la presente cláusula, perderá el depósito constituido para participar en la subasta y decaerá en su derecho a la adjudicación definitiva de los bienes subastados que le hayan sido adjudicados provisionalmente.

2ª. Para tomar parte será necesario depositar previamente sobre la Mesa que dirija el acto la cantidad de **#1.000#€ (MIL Euros)** en metálico, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.

3ª. No se admitirán posturas inferiores al precio de tasación del bien objeto de la subasta.

4ª. La subasta se celebrará no pudiendo ceder su remate a un tercero. En caso de representación, el apoderado deberá acreditarse mediante poder notarial.

5ª. La subasta se dará por concluida cuando, por no haber quien presente otras ofertas de plicas, la Mesa lo estime conveniente. Y también en el caso de que no haya oferta de plica alguna y la Mesa lo considere igualmente conveniente.

6ª. La Mesa estará integrada por el párroco de Ólvega y por aquellos designados por el mismo.

7ª. Los licitadores se someten, en cuanto tales, a las normas de este anuncio y, subsidiariamente, a las disposiciones legales que les fueren aplicables.



8ª. Terminada la subasta, se indicará en alta voz el precio del remate y el nombre del mejor postor, cuya conformidad y aceptación se consignará en el acta, que firmará con los componentes de la Mesa y un testigo.

9ª. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los licitadores acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de su venta.

10ª. Si no hubiera licitadores, la Mesa podrá declarar concluido el acto pasado el tiempo que considere oportuno.

11ª. El comprador, dentro del término no superior a treinta días, deberá consignar en poder de la Parroquia de Ólvega la diferencia entre el importe de la fianza prestada y el precio del remate. Si no hiciera la expresada consignación, el comprador perderá la fianza prestada que pasará a ser propiedad de la Parroquia, sin perjuicio de responder de los daños y perjuicios que de dicho impago se deriven.

12ª. Consignado el precio en su totalidad, se otorgará la correspondiente escritura privada que, de mutuo acuerdo, se elevará a pública cuando se disponga de los documentos requeridos.

13ª. Serán del cargo del comprador todos los gastos de la misma, incluidos el impuesto municipal de plusvalía y otros actos jurídicos documentados, si los hubiere, así como también los gastos, daños y perjuicios derivados del incumplimiento de dicha obligación.

Soria, a 11 de agosto de 2026.


D. Gabriel Ángel Rodríguez Millán
VICARIO GENERAL